



CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y UNIVERSITARIA EN COLOMBIA  
FONDO DE PROMOCIÓN DE GOBIERNO Y EMPRESA TI “Talento Digital”,  
Convenio Interadministrativo Fon TIC ICETEX 577 de 2014

# Talento Digital

## CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS: SEGUNDO SEMESTRE DE 2015

### 1. ¿De qué se trata la séptima convocatoria “Talento Digital”?

En el marco del Plan Vive Digital, del Programa Nacional de Gobierno en Línea y de las acciones estratégicas que actualmente se desarrollan desde la Dirección de Políticas y Desarrollo de T.I del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se han planteado entre otros, los siguientes objetivos: Fomentar la formación de capital humano especializado en el uso de Tecnologías de la Información (en adelante TI), el fortalecimiento de la estrategia de Gobierno en Línea, incrementar los esfuerzos en cerrar las brechas de talento humano en T.I y en consecuencia el desarrollo de la competitividad, la investigación, la innovación y la proyección internacional de un sector con grandes potencialidades y expectativas de crecimiento y desarrollo local, nacional e internacional.

La séptima convocatoria de Talento Digital considera la financiación de créditos condonables hasta por el 100% del valor de la matrícula para adelantar estudios de los niveles Tecnológico y Universitario, desde primer semestre, en Instituciones Educativas del orden superior, domiciliadas en Colombia, en programas académicos de los niveles Tecnológico y Universitario, relacionados con el área de T.I (Tecnologías de la Información), considerados relevantes, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto se han dispuesto en el convenio Interadministrativo Fon TIC ICETEX 577 de 2014, en el Reglamento Operativo del Fondo, en las Actas de la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento de Términos de Referencia.

De esta forma la séptima convocatoria del Fondo para competencias específicas y transversales “**Talento Digital**”, busca incentivar la formación de talento humano colombiano en programas tecnológicos y universitarios, en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en temas relacionados con desarrollo de software y aplicaciones informáticas web, móviles y de escritorio, gestión de proyectos de TI, control y aseguramiento de calidad en TI, arquitectura en TI; en mercadeo, venta consultiva, comercialización y gestión de ventas relacionados con TI, a fin de fortalecer la industria TI y ITO del País, el cierre de brecha de capital humano para esta industria y la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea.



### 1. ¿Cuál es el presupuesto y proyección de beneficiarios de la séptima convocatoria “Talento Digital”

El total de recursos disponibles para financiar estudios de los niveles Tecnológico y Universitarios en programas académicos del área de T.I, mediante el otorgamiento de créditos hasta por el 100% condonables, es de \$ 3.552.593.160,44; los cuales serán asignados en el orden cronológico de inscripción a los aspirantes que cumplan con los requisitos de inscripción y los criterios de evaluación, hasta agotar los recursos.

### 3. ¿Quiénes pueden participar en la séptima convocatoria “Talento Digital”?

- Ciudadanos Colombianos y servidores públicos de los diferentes órdenes del Estado Colombiano, que demuestren interés en adquirir formación en Tecnologías de la Información (TI), a través de la realización de estudios tecnológico o universitarios, **desde el primer semestre**, para que con posterioridad reviertan sus mayores conocimientos a la industria TI, ITO y a la estrategia de Gobierno en Línea.
- Ciudadanos Colombianos que se encuentren actualmente matriculados para primer semestre, en cualquiera de los programas de la lista de elegibles.
- Ciudadanos colombianos que se postulan por primera vez a un programa académico con las características mencionadas.
- Estudiantes que actualmente cuentan con crédito ICETEX vigente pero que una vez sean seleccionados cancelen el 50% del saldo del crédito actual.

#### Notas aclaratorias:

- Si un estudiante resulta ser beneficiario de la convocatoria, pero ya ha iniciado sus estudios para el semestre 2015-2, el ICETEX efectuará el reembolso correspondiente al valor de la matrícula del semestre en curso a la Institución Educativa correspondiente.
- El número de semestres a financiar será el total que corresponda al del programa de formación académico, para el cual el ciudadano se inscriba; es decir que no se financiaran estudios de aspirantes que ya estén cursando un programa académico con las características ya descritas.

### 4. ¿Cuáles son los estudios financiados por la convocatoria “Talento Digital”?

La lista de programas académicos puede ser consultada en: [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

#### Notas aclaratorias

- El listado de programas nacionales es un referente de identificación para la selección del programa de preferencia, sin embargo cualquiera otro debe igualmente pertenecer al área de conocimiento de las tecnologías de la información en los temas descritos en el ítem 1 de la convocatoria y evidenciar que contempla en su plan de estudios componentes orientados al desarrollo de software.
- Para el caso de programas de formación por ciclos propedéuticos, los niveles de formación objeto de financiación de esta convocatoria solo son Tecnológico o



Universitario, por tanto la carta de admisión expedida por la Institución deberá especificar claramente el nivel de formación.

### 5. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria “Talento Digital”?

Se podrán cursar estudios solamente en Colombia, en Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), con oferta de programas Tecnológicos o Universitarios, en modalidades tanto Presencial como a Distancia y a Distancia Virtual, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de realizar la matrícula por parte de los aspirantes.

### 6. ¿Qué rubros y montos se financian a través de la convocatoria “Talento Digital”?

Costos de matrícula que concierne al valor semestral determinado por la institución que dicte el programa educativo (Para proceder con la verificación y aprobación de desembolsos, estos costos deberán ser consistentes con la información actualizada en el SNIES).

### 7. ¿Cuáles son los requisitos mínimos requeridos para ser beneficiario de la convocatoria “Talento Digital”?

- a. No haber sido beneficiario anterior de las convocatorias del Fondo de Talento Digital.
- b. Ser un ciudadano colombiano.
- c. Haber presentado las pruebas SABER 11 o de la prueba de estado equivalente durante los estudios de bachillerato.
- d. Haber seleccionado un programa de formación tecnológica o universitaria de una Institución de Educación Superior, que pertenezca al listado de programas elegibles.
  - Tener un deudor solidario.

**Nota aclaratoria:** El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

### 8. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria “Talento Digital”?

- a. Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria “Talento en T.I”, publicados en [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).
- b. Consultar la lista de programas de los niveles Tecnológico y Universitarios, elegibles para esta convocatoria en [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), para seleccionar el programa de preferencia, acorde con la modalidad, la ciudad y la condición de calidad.
- c. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) link “Fondos” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- d. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 11 de esta convocatoria.



## Notas aclaratorias

- Los resultados de las pruebas de Estado serán cargadas de la base de datos del ICFES a partir del código AC o VG suministrado por el aspirante en el formulario de inscripción.

## 9. ¿Cuáles son los criterios de selección de la convocatoria “Talento Digital”?

Los criterios para la evaluación y selección de los beneficiarios de la convocatoria son 4 y tendrán en cuenta: a) el **Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente**, b) **Estrato socioeconómico de vivienda**, c) **La condición de acreditación que ostente el programa elegido** y d) **La modalidad que ostente el programa**, así:

Criterio	Factor de peso
Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente	40
Estrato socioeconómico de vivienda	40
La condición de Alta Calidad que ostente el programa elegido	10
La modalidad a distancia o a distancia virtual que ostente el programa elegido	10
<b>CALIFICACIÓN FINAL MAXIMA</b>	<b>100 puntos</b>

Tabla 1: Distribución de los puntos por cada criterio de selección

Serán elegibles, en orden cronológico y hasta agotar los recursos, los aspirantes que cumplan con los requisitos del punto 7 de la convocatoria y obtengan una calificación final de mínimo 60 puntos de acuerdo con la siguiente relación:

- Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente; el puntaje final se obtiene multiplicado por 0,4 (Factor de peso) el valor obtenido proporcionalmente en una escala de 0 a 100.
- Estrato socioeconómico de vivienda al cual pertenezca; el puntaje final se obtiene multiplicado por 0,4 (Factor de peso) el valor porcentual obtenido.
- Condición de acreditación que ostente el programa elegido; se obtienen 10 puntos en la calificación final, si el aspirante se inscribe a una Institución con un programa que tenga registro calificado de alta calidad.
- Condición de modalidad a Distancia Virtual que ostente el programa elegido; se obtienen 10 puntos en la calificación final, si el aspirante selecciona un programa académico ofrecido en modalidad a Distancia o Distancia Virtual.
- Se obtendrán 10 puntos adicionales en la calificación final obtenida si el aspirante actúa como Redvolucionario del MINTIC.

### a) Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente

Para las pruebas de antes del año 2000, las cuales están basadas en puntaje en una escala de 0 a 400, y donde el punto de corte es 238, el puntaje asignado por la convocatoria será



proporcional al rango de 238 a 400, correspondiendo así un puntaje de 0 para un valor de 237 y de 100 para un valor de 400.

Para las pruebas del año 2000 y posteriores, las cuales están basadas en puesto, y van de 1 a 1000, donde 1 es el mejor, los puntos de corte están establecidos de acuerdo al departamento, según la siguiente tabla:

Departamento	Punto de corte
AMAZONAS	936
ANTIOQUIA	911
ARAUCA	920
ATLANTICO	932
BOLIVAR	945
BOYACA	878
CALDAS	866
CAQUETA	915
CASANARE	881
CAUCA	932
CESAR	924
CHOCO	969
CORDOBA	930
CUNDINAMARCA	868
DISTRITO CAPITAL	811
GUAINIA	851
GUAVIARE	912
HUILA	906
LA GUAJIRA	953
MAGDALENA	952
META	885
NARINO	891
NORTE DE SANTANDER	894
PUTUMAYO	881
QUINDIO	865
RISARALDA	862
SAN ANDRES	940
SANTANDER	882
SUCRE	941
TOLIMA	906
VALLE DEL CAUCA	887
VAUPES	926
VICHADA	940

Tabla 2. Puntaje por rango pruebas ICFES después del año 2000

De esta forma el puntaje asignado por la convocatoria será proporcional al rango de puestos según el departamento. Por ejemplo, para el departamento del Huila, cuyo punto de corte está establecido en el puesto 906, se asignará un puntaje de 100 al puesto 1 y de 0 puntos, al puesto 905.



**Nota:** El punto de corte es el valor mínimo válido para efectuar el estudio de la adjudicación de puntaje.

## b) Estrato socioeconómico de vivienda

Los estratos socioeconómicos son una herramienta empleada por el Estado colombiano para clasificar los inmuebles residenciales de acuerdo con los lineamientos del DANE. (Ley 142 de 1994, Artículos 14.8 y 102) La estratificación socioeconómica determina el porcentaje correspondiente a cada usuario. De acuerdo con el estrato socioeconómico de vivienda del aspirante, el puntaje a obtener se describe a continuación en la Tabla Nro 3:

Estrato socioeconómico	Valor porcentual
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 1, 2 y 3	100
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 4	90
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 5	70
Pertenecer a una estratificación socioeconómica de vivienda 6	40

Tabla 3: Puntajes por nivel de estratificación socioeconómica de vivienda

## c) La condición de acreditación que ostente el programa elegido

Se asignarán 10 puntos en la calificación final a los inscritos que aspiren cursar sus estudios en Instituciones de Educación Superior cuyo programa, al cual aspire el inscrito, se encuentre activo y ostente registro calificado de alta calidad vigente.

### Ejemplo

Si usted es Redvolucionario certificado del MINTIC, presentó las pruebas SABER 11 en el año 2006 obteniendo un puntaje total de 308; pertenece al estrato 2, seleccionó un programa del nivel tecnológico (Ejemplo; Tecnología en Desarrollo de Software) de una Institución con el programa de alta calidad, modalidad presencial, usted obtendría el siguiente resultado:

- **Criterio 1:** El promedio de puntaje ICFES proporcional es de 43,78.
- **Criterio 2:** De acuerdo con la Tabla Nro 4, un puntaje de 100 (estrato socioeconómico de vivienda 2)
- **Criterio 3:** Por tratarse de un programa acreditado en alta calidad tendrá un puntaje adicional en la calificación final de 10.
- **Criterio 4:** Por tratarse de un programa presencial, no tendrá 10 puntos adicionales en la calificación final.



La calificación final se obtiene así:

Criterio	Factor de peso	Puntaje obtenido	Resultado ( <i>Factor de peso por Puntaje obtenido</i> )
Resultado pruebas de estado SABER 11 o su equivalente.	0,4	43,78	17,51
Estrato socioeconómico de vivienda al cual pertenece.	0,4	100	40
Condición de acreditación que ostenta el programa elegido.	0,1	100	10
La modalidad a distancia virtual que ostente el programa elegido	0,1	0	0
<b>CALIFICACIÓN PARCIAL</b>			67,51
Redvolucionario certificado	NA	NA	10
<b>CALIFICACIÓN FINAL OBTENIDA</b>			<b>77,51</b>

Tabla 4. Obtención de la calificación final

**Nota aclaratoria:** En caso de calificaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles en el Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate en cada convocatoria y se tendrán en cuenta los siguientes criterios en orden:

- La prelación de los servidores públicos sobre los ciudadanos.
- La prelación de los servidores de carrera administrativa sobre los de libre nombramiento y remoción.
- El tiempo de servicio del funcionario en la entidad, cuando sea entre servidores públicos.
- El mejor puntaje de la prueba SABER 11 o la prueba de estado aplicable.
- El menor estrato socioeconómico.

#### 10. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y aprobación de los aspirantes a la convocatoria “Talento Digital”?

- a. El Comité Académico procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7.
- b. El Comité Académico efectúa posteriormente la evaluación de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos, aplicando los criterios establecidos en el numeral 9.
- c. Una vez evaluadas las solicitudes y obtenidas las calificaciones finales, para efectos de la selección de los beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, la Junta Administradora determinará la aprobación de los aspirantes que hayan obtenido un puntaje final superior a 60 puntos.
- d. El comité académico reportará al ICETEX el listado de aspirantes aprobados; el ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables hasta por el 100%, se efectuará como resultado de los trámites de legalización del crédito



- tramitados por los aspirantes aprobados, proceso que además debe contar con el Concepto Jurídico Viable sobre las garantías por parte del ICETEX.
- e. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.

### Notas aclaratorias

- Para los programas de formación por ciclos propedéuticos se debe indicar claramente en el desprendible de matrícula el nivel de estudio el cual deberá ser únicamente, tecnológico o universitario.
- El Comité Académico y el ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.
- La Junta Administradora se reserva el derecho de aprobar la adjudicación de los créditos condonables a los beneficiarios de una misma Institución en caso de que ésta presente un número importante de beneficiarios y pueda poner así en riesgo el desarrollo de un proceso formativo con calidad y suficiencia y no sea evidenciable su capacidad operativa para brindar las garantías correspondientes.

### 11. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria de “Talento Digital”?

Los seleccionados como aspirantes aprobados de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar directamente al ICETEX, a través de sus diferentes oficinas Nacionales, dentro de los términos establecidos para ello, la siguiente documentación:

**Paso 1:** Preparar previamente la siguiente documentación:

De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico y el valor de la matrícula o inscripción.
2. Cuando la convocatoria así lo exija, la constancia de la universidad o institución, de cumplimiento de requisitos de postulación que estén bajo su cargo.

De orden general:

- Formulario de inscripción ante ICETEX con firma y huella, debidamente diligenciado vía Web ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) link “Fondos en Administración” y luego en “Formulario de Inscripción”).
- Para imprimir el Formulario de Inscripción ingrese: <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%3%B3dulodesolicitudyrenovaci%3%B3ndecr%3%A9dito/impresi%3%B3ndeformulario.aspx> y tenga en cuenta la siguiente información:
- Constituyente: Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Fondo: Fondo de Promoción de Gobierno y Empresa TI



- Convocatoria: Convocatoria Talento Digital 2015 2
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario de la financiación.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
- Formulario del deudor solidario debidamente firmado por el aspirante aprobado y el deudor. Para imprimir ingrese al link <http://www.icetex.gov.co/dnnpro5/es-co/fondos/m%C3%B3dulodesolicitudyrenovaci%C3%B3ndecr%C3%A9dito/formulariodeinscripci%C3%B3n.aspx>

Si diligencio el Formulario para solicitud con Deudor Solidario imprimir el formulario

Si diligencio el Formulario para solicitud sin Deudor Solidario imprimir el formulario

- Carta de Certificación Laboral del Deudor Solidario con fecha de expedición no mayor a 30 días, que incluya asignación salarial, cargo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
- Si es trabajador independiente Certificación de Ingresos expedida por la autoridad competente, si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.
- Certificado de Ingresos y Retenciones, si es trabajador dependiente y/o declaración de renta del año anterior, si está obligado a declarar.
- Certificación de ingresos adicionales según sea el caso.
- En caso de ser pensionado, demostrar ingresos diferentes a la pensión -adjuntar certificación de ingresos adicionales expedida por la autoridad competente-. Si es expedido por contador público se debe acompañar con copia legible de la tarjeta profesional y del documento de identidad del contador.

**Nota:** Los anteriores documentos debe ser entregados en las oficinas de ICETEX en las diferentes regionales o Instituciones de Educación Superior, legajados en una carpeta de cartón, las garantías(pagaré y carta de instrucciones no se deben legajar).

**Paso 2:** Acercarse al Icetex para la generación de los siguientes documentos:

- Un pagaré con espacios en blanco. La suscripción del pagaré implica la firma del mismo por parte del posible beneficiario y del deudor solidario así como la impresión de las huellas dactilares. No requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.
- Una carta de instrucciones. En la cual el posible beneficiario expresa conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX y lo autoriza para llenar los espacios en blanco del pagaré. Implica la impresión de las huellas dactilares. Requiere reconocimiento de firma ante notario o autoridad competente.

Recuerde que la generación de la garantía (pagaré y carta de instrucciones) se hace en las oficinas del Icetex. El deudor firma con el beneficiario la carta de instrucciones y el pagaré, por lo tanto debe cumplir los siguientes requisitos:

**A) Si es persona natural:**

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el



- ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de legalizar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la Pensión.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de Riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

**B) Si es persona jurídica:**

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

**Paso 3:** Una vez diligenciadas las garantías (pagaré y carta de instrucciones) el usuario debe entregarlas en las oficinas del ICETEX, junto con los demás documentos preparados y así realizar el proceso de legalización.

- El ICETEX brindará a los beneficiarios del FONDO, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al límite y manejo del crédito, firma de garantías, así como de las condiciones para mantener el crédito educativo.
- El procedimiento de legalización culminará una vez el beneficiario entregue al ICETEX el pagaré y la carta de compromiso debidamente suscritos y legalizados y se cuente con el Concepto Jurídico Viable por parte del ICETEX.

**Notas aclaratorias**

- Tenga en cuenta que la prima de garantías correspondiente al 2% de cada desembolso semestral, el correrá por cuenta del beneficiario.
- No se efectuará estudio crediticio al deudor solidario, sin embargo estará obligado a suscribir el pagaré y las demás obligaciones que le correspondan como tal ante el ICETEX.

El Deudor solidario deberá caracterizarse por:

- Ser una persona con sentido de responsabilidad, cercano y comprometido con brindar apoyo y acompañamiento al proceso de formación del beneficiario.



- Estar en capacidad de responder con sus deberes como acudiente, asistiendo a las reuniones, capacitaciones u orientaciones que la Institución, el MINTIC o el ICETEX determine.
- Una vez aprobada la solicitud, los seleccionados deberán adelantar el trámite para la legalización ante dicha entidad.
- El ICETEX efectuará el desembolso en el término definido en los convenios con las instituciones educativas correspondientes de los valores y rubros definidos como financiación por parte del Junta Administradora del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operación de Fondo.
- Una vez el MINTIC reciba la información correspondiente a la renovación de los créditos educativos para cada periodo, procederá a autorizar al ICETEX desembolsar los recursos a partir de los rubros autorizados por el Junta Administradora del Fondo.

## **12. ¿Cómo logro que mi crédito de la convocatoria “Talento Digital” sea condonable?**

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas por la INSTITUCIÓN, por el Reglamento Operativo del Fondo y por los términos de la actual convocatoria.
- 2) Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por la INSTITUCIÓN, de acuerdo con lo aprobado para la obtención del beneficio.
- 3) Entregar un producto o brindar un servicio en contraprestación, que entre otras, revierta conocimiento en Tecnologías de la Información o Gobierno en Línea y genere capacidades o valor agregado a la empresa o a Entidad del Estado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo, el cual deberá ser uno de los siguientes:
  - a. Revertir el conocimiento adquirido brindando horas de capacitación, en la entidad o empresa donde labora.
  - b. Desarrollar un aplicativo informático, software o sistema de información.
  - c. Realizar práctica empresarial en empresa privada o entidad de naturaleza pública.
  - d. Implementar una iniciativa o proyecto para una Entidad del Estado o empresa.
  - e. Documentar y aportar evidencias de experiencias y ejercicios de innovación, en el Centro de Innovación de Gobierno Electrónico.
  - f. Crear empresa en las áreas de TI o Gobierno en Línea.
- 4) Para efectos de la condonación de la obligación crediticia, el beneficiario deberá entregar oportunamente al ICETEX, y para presentación ante la JUNTA ADMINISTRADORA del FONDO, la solicitud de condonación soportada con los documentos pertinentes, según los términos de cada convocatoria, programa cursado y tipo de beneficiario, que entre otros pueden ser:



- Certificado de notas o calificaciones oficial de todo el programa académico cursado en donde conste el promedio del último semestre o periodo cursado y el PROMEDIO ACUMULADO total.
- Copia del diploma y acta de grado.
- Certificación de recibo a satisfacción del producto entregado o servicio prestado en contraprestación (horas de capacitación brindada, software, práctica empresarial por parte de la empresa o entidad beneficiaria de la misma, etc.).

5) Las demás que puedan ser exigidas de acuerdo con los términos de cada convocatoria, el Reglamento Operativo o las decisiones de la JUNTA ADMINISTRADORA del FONDO.

**Nota:** Las especificaciones técnicas y procedimentales para el desarrollo de las actividades de condonación serán brindadas por medio de instructivos o documentos orientadores que para tal fin disponga el MINTIC.

### 13. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria “Talento Digital”?

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	16 de Julio de 2015
Cierre de convocatoria	27 de Julio de 2015
Evaluación de aspirantes	Del 27 al 31 de Julio de 2015
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	4 de Agosto de 2015
Publicación resultados	5 de Agosto de 2015
Legalización de créditos ante el ICETEX	5 de Agosto al 4 de Septiembre de 2015

Tabla 5. Cronograma séptima convocatoria Talento Digital

### 14. Anexos de la convocatoria “Talento Digital”

- Reglamento operativo,
- Listado de programas académicos en [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

### 15. Información

ICETEX: Bogotá: 4173535. A nivel Nacional con costo: 019003313777  
MINTIC: Bogotá: 5953525. Desde su móvil marque 100. Sin costo: 018000952525